

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos es el ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos quien *“lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”*.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos descentralizados del Estatuto Orgánico por procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, actual Secretaría de Gestión de Riesgos según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: *“6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”*.

La Coordinación Zonal 9 – SGR cuenta con servicio de seguridad electrónica el cuál sirve de complemento a la seguridad física de los bienes que tiene esta entidad en sus oficinas, así como en las instalaciones ubicadas en el sector de Monteserrín y el Edificio del ECU 911 (Sala de Monitoreo), lugares donde se desarrollan diferentes actividades del personal de la CZ9 y de planta central.

Este servicio termina al 31 de diciembre de 2023, por lo cual se hace indispensable continuar contando con el mismo para la protección de los bienes que se posee en los lugares antes mencionados, para el año 2024.

Se conoce por los anteriores servicios que existen tres puntos de alarma y monitoreo mismas que están distribuidas de la siguiente manera:

SISTEMAS DE ALARMA	
Vigilancia y Monitoreo Oficinas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Bodegas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Edificio MONTESERRIN	1

Nota: En la bodega de la Coordinación Zonal 9 existen 2 (dos) puntos de seguridad, pero fueron conectados en uno sólo; una en la parte principal de la entrada al edificio y la segunda por la parte posterior que se encuentra el acceso al parqueadero del mismo edificio.

Es importante indicar que para mayor seguridad en las instalaciones de la bodega se sugiere, la colocación de un sensor de movimiento en el sector de la bodega que da hacia el parqueadero de vehículos del personal que labora en la institución.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el “**SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE TRES PUNTOS (OFICINA -BODEGA-MONTESERRÍN)**”

3. OBJETIVOS

1. Resguardar las instalaciones
2. Complementar el servicio de seguridad física
3. Contar con un servicio de monitoreo 24/7 los 365 días del año del sistema de alarma.
4. Contar de ser necesario con apoyo físico armado.
5. Revisar el estado actual de los sistemas de alarma y su comunicación
6. Elaborar un informe de dicho estado

4. ALCANCE

El monitoreo del sistema de alarma y por ende de las instalaciones en los tres sitios indicados las 24 horas del día, los 365 días del año desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Se tiene que realizar el monitoreo permanente de los eventos registrados en el sistema de alarma como cierres (activaciones); aperturas (desactivaciones); emergencias.
- En caso de ser necesario se deberá contar con apoyo físico armado.
- El monitoreo tiene que ser de los tres sitios.
- Se debe realizar una revisión del estado actual de los sistemas y emitir el respectivo informe.
- El proveedor debe acoplarse al sistema de telefonía utilizado por la Coordinación Zonal (conexión directa en Monteserrín, IP en la CZ9 y Bodega).

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad cuenta con tres sistemas de alarmas independientes (puntos), conectados a las dos líneas telefónicas que posee la CZ9. En el caso de Monteserrín la instalación es directa a la línea telefónica normal; para la CZ9 y Bodega se utiliza un sistema de telefonía IP.

SISTEMAS DE ALARMA (Puntos)	
Vigilancia y Monitoreo Oficinas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Bodegas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Edificio MONTESERRIN	1

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- Monitoreo y control de aperturas y cierres 24h, 365 días.
- Monitoreo y control de señales y/o claves normales y especiales (robo, incendio, emergencia, policía).
- Identificación con claves normales y especiales y/o códigos para el personal de la CZ9 o de seguridad física.
- Verificación del sistema de seguridad electrónico.
- Avisos en caso de cualquier tipo de emergencia (robo, incendio, emergencia médica, policía).
- Mantenimiento preventivo del sistema.
- Mantenimiento correctivo del sistema de ser el caso: Cambio de batería.
- Informe de cierres y aperturas cuando sea requerido.
- Cualquier otra documentación solicitada por el administrador de la orden.
- Supervisión: Visita de revisión o aviso telefónico según sea el caso.
- Asistencia con personal armado para verificación de las instalaciones en caso de recibir una señal y/o clave de emergencia (robo, incendio, emergencia médica, policía)

8. OBLIGACIONES DEL O LOS CONTRATISTAS:

- Verificar el estado actual de los sistemas de alarma.
- Verificar la compatibilidad del servicio de vigilancia y monitoreo que posee, con el tipo de telefonía IP y sistema de alarma de la Coordinación Zonal 9 (tres puntos).
- Realizar un mantenimiento preventivo
- Una vez realizado el mantenimiento preventivo; se procederá a la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados, así como los que se deberían realizar en caso de requerir un mantenimiento correctivo incluyendo las respectivas cotizaciones.
- Los trabajos de revisión de la compatibilidad así como, del mantenimiento preventivo se realizarán de manera oportuna, en coordinación con el Administrador de la Orden.
- Suscribir las actas parciales y definitiva de entrega – recepción del servicio recibido.
 - La vigilancia y monitoreo deberá ser las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
 - Deberá proporcionar asistencia técnica, así como presencia armada según sea el

caso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Servicio de Vigilancia y Monitoreo será de manera inmediata desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

10.1. **Equipo de trabajo:** Deberá contar con al menos un técnico electrónico de sistemas de seguridad, un técnico de monitoreo de sistemas de alarma y seguridad, un técnico de supervisión, respuesta armada y personal administrativo.

10.2. **Recursos:** Deberá contar con su respectivo transporte de personal, equipo de trabajo técnico, equipo de supervisión y seguridad física, equipo de monitoreo, vigilancia electrónica y comunicación.

11. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio se lo realizará en el DMQ, en las distintas instalaciones de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos ubicada en la dirección Av. 6 de diciembre N44-125 y Río Coca, así como en las instalaciones de la infraestructura de la CZ9 ubicada en el sector de Monteserrín en la dirección Los Naranjos s/n y Azucenas en la ciudad de Quito, referencia frente a los Talleres Nissan-Renault, provincia de Pichincha. El servicio se brindará 24/7 los 365 días.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE TRES PUNTOS (OFICINA -BODEGA-MONTESERRÍN)**”, se solicitará el estudio de mercado al área encargada y se considerará la oferta más conveniente para la institución.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra entrega del objeto de la contratación, previo a la recepción a entera satisfacción del servicio recibido y conforme presentación de la siguiente documentación:

- Factura
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, Registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).
- Informe de eventos mensual de los tres puntos
- Certificado del servicio a satisfacción emitido por el Administrador de la orden.
- Informe del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción del servicio parcial mensualmente y definitiva en el último pago.

14. MULTA

La multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, será de 1x1000 del valor de la orden del bien o servicio y/o contrato.

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado y solicitado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: SRA. ELENA PATRICIA MERA SUASNAVAS	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA	NOMBRE: ING. DIEGO RIPALDA LOPEZ
CARGO: DELEGADO	CARGO: DIRECCION ZONAL 9	CARGO: COORDINADOR ZONAL 9
FECHA: 21/09/2023	FECHA: 21/09/2023	FECHA: 21/09/2023